



Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09 ASIGANDO A LA OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$10.335.156

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-09 RP

I. Identificación del Empleado	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	09
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Oficina Gestión del Riesgo de Desastres
Empleo del Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
II. Descripción Funcional	
Oficina Gestión del Riesgo de Desastres	
III. Descripción Principal	
Aplicar conocimientos especializados en la ejecución de actividades y procesos asociados a la intervención Social en situaciones de Emergencias y Desastres en el Departamento de Bolívar.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> Ejercer labores de coordinación de grupos de trabajo permanentes de acuerdo al respectivo acto administrativo del gobernador. Realizar labores de coordinación de grupos de trabajo temporales de conformidad con los lineamientos del superior inmediato. Desarrollar y monitorear el sistema de recolección de información, con el fin de identificar las víctimas, damnificados o población vulnerable de manera ágil y eficiente. Identificar las características y condiciones de prioridad de atención del riesgo en cumplimiento a los lineamientos de ley. Actualizar la base de datos con la información relevante de las poblaciones de los Municipios, de tal manera que se pueda consolidar los censos e identificar de manera rápida y oportuna. Coordinar con los consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Municipales la entrega oportuna de la información. 	
<ol style="list-style-type: none"> Brindar orientación profesional a organismos de Seguridad y Atención de Desastres, en el marco de los protocolos de atención de Emergencias Proyectar dentro de los términos de la ley respuesta a los derechos de petición que les sean asignados. Participar en los Comités, grupos de trabajo y mesas de concertación orientadas a los temas de gestión de riesgos de desastres que sean asignadas en cumplimiento de las políticas institucionales. Revisar y proponer ajustes a las actividades y procedimientos del proceso en función de la mejora continua. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo 	
V. Requisitos Esenciales	
Conocimientos generales: <input checked="" type="checkbox"/> Constitución Política <input checked="" type="checkbox"/> Leyes, Decretos. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Nacional-PDN <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Departamental-PDD	
Conocimientos específicos: <input checked="" type="checkbox"/> Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre. <input checked="" type="checkbox"/> Planes de Contingencia. <input checked="" type="checkbox"/> Metodologías de evaluación de daños y necesidades. <input checked="" type="checkbox"/> Normatividad ambiental. <input checked="" type="checkbox"/> Ordenamiento territorial. <input checked="" type="checkbox"/> Ley 1523 de 2012.	
VI. Competencias Esenciales	
Comunes > Orientación a resultados > Orientación al usuario y al ciudadano > Transparencia > Compromiso con la organización	Por Nivel Jerárquico > Aprendizaje continuo. > Experiencia Profesional. > Trabajo en equipo y colaboración. > Creatividad e Innovación. > Liderazgo de Grupo de Trabajo. > Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Derecho y Afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Experiencia Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024, para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
EDGAR RAFAEL LARIOS REDONDO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL
RAFAEL REALES BARCASNEGRAS	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL
HECTOR ENRIQUE TENA CARRILLO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
MELISSA VILLADIEGO BOHÓRQUEZ	222	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ERNESTO PALOMINO ESPITIA	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
YESID RODOLFO PINEDA RUIZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
YUDY PEÑA MARIMON	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
NOHRA FACIOLINCE PACHECO	219	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Especializado Código 222 Grado 07, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 y Profesional Universitario Código 219 Grado 02, para determinar el

cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
EDGAR RAFAEL LARIOS REDONDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
RAFAEL REALES BARCASNEGRAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
HECTOR ENRIQUE TENA CARRILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
MELISSA VILLADIEGO BOHÓRQUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
ERNESTO PALOMINO ESPITIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO O SANCIÓN DISCIPLINARIA
EDGAR RAFAEL LARIOS REDONDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	NO CUMPLE ARQUITECTO	--	--	--
RAFAEL REALES BARCASNEGRAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	NO CUMPLE CONTADOR PUBLICO	--	--	--
HECTOR ENRIQUE TENA CARRILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	NO CUMPLE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZACIÓN EN FINANAZAS (Posgrado no relacionado con las funciones del empleo)	--	--	--
MELISSA VILLADIEGO BOHÓRQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NO CUMPLE PSICOLOGIA	--	--	--
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SI CUMPLE ABOGADO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	SI CUMPLE MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (Equivalencia Decreto Ley 785 de 2005)	SI CUMPLE 98.73%	NO REGISTRA
ERNESTO PALOMINO ESPITIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NO CUMPLE GEOLOGO	--	--	--

***Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Derecho y Afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales.**

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

****Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.**

Del anterior análisis, se tiene que el señor ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado



Código 222 Grado 09, financiado con recursos Propios, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09**, financiado con recursos propios, asignado a la **OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SI CUMPLE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	SI CUMPLE MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (Equivalencia Decreto Ley 785 de 2005)	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 98.73%	NO REGISTRA

En el evento en que el señor ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la Planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DC88

Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP WJP

María José Arrieta Silgado – Asesora Externa MJA

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES-TIC MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$9.436.285

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-07 RP

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	07
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica
Empleo del Jefe Inmediato:	Director de Conectividad e Infraestructura Tecnológica
II. Área Funcional	
Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica	
III. Propósito Final	
Desarrollar las acciones pertinentes del proceso de tecnología de la información y de la comunicación de acuerdo a los lineamientos del Ministerio TIC y normatividad vigente.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular los diferentes planes, programas y proyectos que fomenten las condiciones del servicio TIC. 2. Adelantar las actividades tendientes a impulsar servicios en línea y gobierno abierto, estándares y arquitectura, desarrollo TI, de acuerdo a las necesidades del servicio. 3. Actualizar e implementar el plan de seguridad y privacidad de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos. 	
<ol style="list-style-type: none"> 4. Ajustar y efectuar el plan estratégico de TI de acuerdo a las necesidades del servicio. 5. Mantener actualizada la arquitectura de los sistemas de información con base en el procedimiento establecido. 6. Proponer y articular las estrategias Informáticas y de Comunicaciones con las dependencias y otras entidades acordes a las directrices del superior inmediato. 7. Responder las peticiones, quejas y reclamos de acuerdo a los términos de ley. 8. Presentar informes de resultados de la gestión en función de las necesidades diagnosticadas, los programas ejecutados y las propuestas de mejoramiento proyectadas. 9. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
Conocimientos generales: <input checked="" type="checkbox"/> Constitución Política <input checked="" type="checkbox"/> Leyes, Decretos. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Nacional-PDN <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Departamental-PDD	
Conocimientos específicos: <input checked="" type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Ley 1712 de 2014 <input checked="" type="checkbox"/> Decreto 415 del 2016 <input checked="" type="checkbox"/> Plataformas WEB <input checked="" type="checkbox"/> Trámites y servicios en línea <input checked="" type="checkbox"/> Arquitectura TI	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005.	



II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
EDGARDO ENRIQUE AHUMADA MUÑOZ	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO

JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
EDGARDO ENRIQUE AHUMADA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	SI CUMPLE INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 97.5%	NO REGISTRA
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	SI CUMPLE INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 97%	NO REGISTRA
EDGARDO ENRIQUE AHUMADA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	SI CUMPLE INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 94.82%	NO REGISTRA

***Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.**

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

****Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.**

IV. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Ante la pluralidad de los funcionarios interesados en ser encargados en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones-TIC, que cumplen con los requisitos para desempeñar el cargo, se procederá aplicar los criterios de desempate establecidos en la circular Gobol-23- 012729.

● Primer criterio de desempate:

El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada con las funciones del empleo y adicional al requisito mínimo de estudio exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral, validada en el SIGEP.

Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo así:

- Por cada título de pregrado adicional al que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 15 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de maestría relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 20 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de doctorado relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 25 puntos.
- Por cada título de formación técnica o tecnológica relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 5 puntos.
- La sumatoria de los puntos adicionales no podrá sobrepasar un total de 100 puntos.

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	GRADO	EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTOS
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	--	0
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	ESPECIALIZACION EN DERECHO INFORMATICO Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS. MAESTRIA EN GESTION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	35
EDGARDO ENRIQUE AHUMADA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	--	0

Del anterior análisis, se tiene que el señor ROBINSON DOMINGUEZ REYES, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, financiado con recursos Propios, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -TIC.

V. CONCLUSION

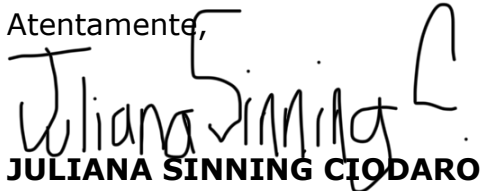
De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, financiado con recursos Propios, asignado a la **DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES-TIC**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA	EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 97%	SI CUMPLE INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	SI CUMPLE	NO REGISTRA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INFORMÁTICO Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS MAESTRIA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION

En el evento en que el señor ROBINSON DOMINGUEZ REYES no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,



JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DC88

Revisó: Willy Escruce – Profesional Especializado DFP

María José Arrieta Silgado – Asesora Externa

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237 GRADO 06 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$9.428.610

PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD 237-06 RC

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario Área Salud
Código:	237
Grado:	06
No. de Empleos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios	
III. Propósito Principal	
Prestar, asistir al proceso de aseguramiento y prestación de servicios en el desarrollo de las actividades de asistencia técnica,	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar técnicamente a las instituciones en la implementación del modelo de prestación de servicios establecido. 2. Apoyar técnicamente en la definición de criterios para la prestación y regulación de los servicios de salud en la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento. 3. Asesorar y asistir técnicamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 4. Revisar la pertinencia de los servicios a habilitar y/o sobre los que se presenta reporte novedades frente a las normas legales vigentes. 5. Elaborar instrumentos que propendan por el fortalecimiento del sistema único de habilitación. 6. Elaborar los informes de auditoría externa integral de acuerdo al procedimiento establecido. 7. Elaborar las actas de liquidación de los contratos de la red adscrita y de la red no adscrita contratada. 8. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos y metodologías necesarias, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio. 9. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Esenciales	
Conocimientos generales: <input checked="" type="checkbox"/> Constitución Política <input checked="" type="checkbox"/> Leyes, Decretos. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Nacional-PDN <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Departamental-PDD Conocimientos específicos: <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Sistema único de habilitación <input checked="" type="checkbox"/> Sistema único de acreditación <input checked="" type="checkbox"/> Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad. <input checked="" type="checkbox"/> Sistema único información en salud.	

430

VI. Competencias Complementarias	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina, Odontología, Bacteriología, Salud pública. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	



II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237 GRADO 06, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 06, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ROSANA ZAMORA DEL RIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
PAOLA PATRICIUA VARGAS DÍAZ	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
PAOLA PATRICIA MORALES TORRES	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	PROFESIONAL
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	PROFESIONAL
ALCIRA RAQUEL CASTRO CASTRO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
KAREN PATRICIA ABUD BLANCO	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	PROFESIONAL
RAMIRO RAFAEL ALFONSO PEREIRA LENTINO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
DALILA FUENTES SARMIENTO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237 GRADO 06 CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 y Profesional Universitario Área Salud Código

237 Grado 03, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante definitiva, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
ROSANA ZAMORA DEL RIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
PAOLA PATRICIA VARGAS DÍAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
PAOLA PATRICIA MORALES TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03
ALCIRA RAQUEL CASTRO CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
KAREN PATRICIA ABUD BLANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03
RAMIRO RAFAEL ALFONSO PEREIRA LENTINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	cargo	Código	Grado	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Evaluación de desempeño o 2023-2024	Registro sanción disciplinaria
GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	SI CUMPLE ODONTOLOGO	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 97.63%	NO REGISTRA
ROSANA ZAMORA DEL RIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	SI CUMPLE BACTERIOLOGA	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 96.82%	NO REGISTRA
PAOLA PATRICIA VARGAS DÍAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	SI CUMPLE ODONTOLOGO	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 95.93%	NO REGISTRA
PAOLA PATRICIA MORALES TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	SI CUMPLE ODONTOLOGA	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 96.15%	NO REGISTRA
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	SI CUMPLE BACTERIOLOGA	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 98.3%	NO REGISTRA
ALCIRA RAQUEL CASTRO CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	NO CUMPLE ENFERMERA	--	--	--
KAREN PATRICIA ABUD BLANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	SI CUMPLE ODONTOLOGA	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 98.26%	NO REGISTRA
RAMIRO RAFAEL ALFONSO PEREIRA LENTINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	SI CUMPLE BACTERIOLOGO	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 97.6%	NO REGISTRA

* *Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina, Odontología, Bacteriología, Salud pública.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley
**Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.

IV. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

Ante la pluralidad de los funcionarios interesados en ser encargados en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237 GRADO 06, asignado a la DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, que cumplen con los requisitos para desempeñar el cargo, se procederá aplicar los criterios de desempate establecidos en la circular gobol-23- 012729.

● Primer criterio de desempate:

El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada con las funciones del empleo y adicional al requisito mínimo de estudio exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral, validada en el SIGEP.

Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo así:

- Por cada título de pregrado adicional al que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 15 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de maestría relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 20 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de doctorado relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 25 puntos.
- Por cada título de formación técnica o tecnológica relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 5 puntos.
- La sumatoria de los puntos adicionales no podrá sobrepasar un total de 100 puntos.

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO	GRADO	EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTOS
GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ESPECIALISTA GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	15
ROSANA ZAMORA DEL RIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	15
PAOLA PATRICIA VARGAS DÍAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD	15
PAOLA PATRICIA MORALES TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD	15
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	30

				ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA	
KAREN PATRICIA ABUD BLANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	15
RAMIRO RAFAEL ALFONSO PEREIRA LENTINO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD	15

Del anterior análisis, se tiene que la empleada ISAURA MARIA GAIBAO MIER, titular del empleo Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 03, cuenta con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 06, financiado con Rentas Cedidas, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud.

V. CONCLUSION

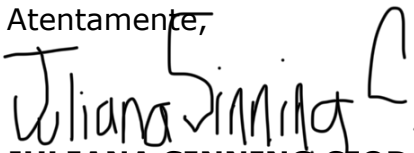
De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 06, financiado con Rentas Cedidas, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	CÓDIGO	Grado	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Evaluación de desempeño 2023-2024	Registro sanción disciplinaria
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	03	SI CUMPLE BACTERIOLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 98.3%	NO REGISTRA

En el evento en que la señora ISAURA MARIA GAIBAO MIER no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendente.

Atentamente,



JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DCBB

Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP
María José Arrieta Silgado – Asesora Externa

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03 ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$7.168.439

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos	
III. Propósito Principal	
Aplicar conocimientos profesionales en el desarrollo del proceso de conceptos y actos administrativos a tendiendo las necesidades del servicio y los lineamientos legales establecidos para cada procedimiento.	
IV. Descripción de las Funciones Específicas	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las diferentes peticiones, quejas reclamos y recursos del proceso de conceptos- actos administrativos de acuerdo a los términos señalados en la ley. 2. Solicitar información a la dependencia respectiva para dar respuesta al derecho de petición y con base en la norma. 3. Proyectar las respuestas a derechos de petición, proyectos de actos administrativos y conceptos jurídicos de acuerdo a los lineamientos de ley. 4. Proyectar respuesta a las acciones constitucionales y legales en contra o en favor de la gobernación de bolívar, dentro de los términos previstos por la ley, evitando riesgos o desacatos. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos que haga cualquier autoridad judicial, entes fiscalizadores y entes de control de acuerdo a los lineamientos de ley. 6. Realizar y presentar los informes de las actividades desarrolladas de acuerdo a directrices impartidas. 7. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<p>Conocimientos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos. ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD <p>Conocimientos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley Orgánica del Presupuesto. ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ✓ Código General del Proceso. ✓ Código Civil ✓ Código Penal y de Procedimiento Penal ✓ Código Sustantivo del Trabajo ✓ Decreto 2591 de 1991 ✓ Código General Disciplinario ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 	
VI. Competencias Comunes y Esenciales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03 QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
GLORIA MARIA PRINS DIAZ	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
KARMA FLOREZ CHAVERRA	472	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
CRISTIAN JESUS ASPRILLA PARDO	472	10	AYUDANTE	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01

De la revisión de la historia laboral de la interesada y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA**	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO O SANCIÓN DISCIPLINARIA
DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE (ABOGADA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRA

***Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y afines a las funciones del empleo.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley
Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Del anterior análisis, se tiene que DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cuentan con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la **OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA**	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE (ABOGADO)	SI CUMPLE	NO REGISTRA

En el evento en que la señora DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendente.

Atentamente,



JULIANA SINNING CIODARO
Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DCBB
Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP
María José Arrieta Silgado – Asesora Externa



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$6.730.424

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	
III. Propósito Principal	
Aplicar conocimientos profesionales a la realización de los procesos estadísticos para la organización de la información de la Secretaría de Planeación.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el diseño de estrategias que estimulen proyectos de Ciencia, tecnología e innovación del Departamento de Bolívar. 2. Apoyar el mantenimiento y actualización del sistema de control para el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de metas e indicadores asociados a los proyectos de competitividad e innovación. 3. Realizar estudios y análisis que permitan la estructuración de programas y proyectos Ciencia, tecnología e innovación del Departamento de Bolívar. 4. Atender las peticiones, quejas, reclamos y recursos de ley según los términos de ley estipulados. 5. Revisar y proponer ajustes a las actividades y procedimientos del proceso en función de la mejora continua. 6. Realizar y presentar los informes de las actividades desarrolladas de acuerdo a directrices impartidas. 7. Realizar un seguimiento continuo al comportamiento de las bases del SISBEN a partir de las estadísticas obtenidas de la base certificada del SISBEN de sus municipios. 8. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
Conocimientos generales: <input checked="" type="checkbox"/> Constitución Política <input checked="" type="checkbox"/> Leyes, Decretos. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Nacional-PDN <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Departamental-PDD	
Conocimientos específicos: <input checked="" type="checkbox"/> Formulación de proyectos <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de proyectos <input checked="" type="checkbox"/> Metodología general ajustada-MGA	
V. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación.

DECRETO No. 299 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Economía, Contaduría Pública, Administración.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	



II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignando a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Planeación, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	CÓDIGO	Grado	Denominación del empleo	Nivel
PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
EVER MANUEL CAICEDO MERCADO	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
CLORIS ANYOLETH HEREDIA DIMINGO	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
LEONARDO ROCA CAMPO	440	15	SECRETARIO	ASISTENCIAL
GEIZON JAVIER CASTRO BARRIOS	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
ANA MARGARITA VARILLA AVILA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Profesional



Universitario Código 219 Grado 01, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado
PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01

De la revisión de la historia laboral de la interesada y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO O SANCIÓN DISCIPLINARIA
PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE (ECONOMISTA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALINETE 100%	NO REGISTRA

*Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Economía, Contaduría Pública, Administración.**

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley

**Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Del anterior análisis, se tiene que la empleada PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cuentan con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, financiado con recursos Propios, asignado a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Planeación.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02**, financiado con recursos Propios, asignado a la **DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	CÓDIGO	Grado	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE ECONOMISTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALINETE 100%	NO REGISTRA



En el evento en que la señora PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DCBB

Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP

María José Arrieta Silgado – Asesora Externa

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$4.183.135

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico operativo
Código:	314
Grado:	04
No. de Empleos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección de Salud Pública	
III. Propósito Principal	
Realizar labores técnicas misionales y de apoyo, en el desarrollo de procesos y procedimientos, así como las relacionadas con la administración y manejo de la información que se genere en cumplimiento de los trámites propios del área de su competencia.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el desarrollo de los procesos y subprocesos de administración de personal, nómina y bienestar social de acuerdo a los lineamientos establecidos. 2. Recibir y tramitar las solicitudes que le sean asignadas, en concordancia con el procedimiento establecido. 3. Atender y suministrar a los usuarios internos y externos la información necesaria de acuerdo a los tiempos estipulados. 4. Organizar la documentación, producto del quehacer de las diferentes actividades que participa de atendiendo las normas de gestión documental. 5. Apoyar en la digitación de información para la actualización de la base de datos, indicadores de gestión, tablas, cuadros, estadísticas y demás registros y soportes que se requieran para el control de la gestión a tendiendo las necesidades del servicio. 	

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

<ol style="list-style-type: none"> 6. Actualizar las diferentes plataformas, aplicativos y/o programas del proceso de acuerdo al procedimiento establecido. 7. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnicas de archivo. ✓ Sistemas de gestión documental institucional. ✓ Conocimientos de las herramientas ofimáticas. ✓ Manejo del paquete de office. ✓ Manejo de Aplicaciones, software o programas 	
VI. Competencias Compositivas	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación de resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia. ➤ Compromiso con la Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experticia técnica. ➤ Trabajo en equipo. ➤ Creatividad e innovación. ➤ Autocontrol en la gestión.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título de formación técnica o tecnológica en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento en: Salud Pública, Enfermería, Educación.	Treinta (30) meses de experiencia laboral o relacionada.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	



II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	CÓDIGO	Grado	Denominación del empleo	Nivel
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JULIO CESAR DOMINGUEZ ROJAS	323	01	TÉCNICO AREA SALUD	TECNICO
LIDA DAYAN ORTIZ PUERTA	425	23	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL	440	21	SECRETARIO	ASISTENCIAL
HAROLD MIGUEL GAMARRA DE LA HOZ	480	16	CONDUCTOR	ASISTENCIAL
JAQUELINE GARCIA ARROYO	440	15	SECRETARIO	ASISTENCIAL
GEIZONJAVIER CASTRO BARRIOS	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
RICARDO RAFEL PATERNINA PEREIRA	407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
EITHEL MARIO GUTIERREZ REZA	472	10	TECNICO OPERATIVO	ASISTENCIAL
NATHALY ORTEGA GIL	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
LAURA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
MARY LUZ HERRERA MARÍN	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Técnico Área Salud

Código 323 Grado 01, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 23 y Secretario Código 440 Grado 21; para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado
JULIO CESAR DOMINGUEZ ROJAS	TÉCNICO AREA SALUD	323	01	TÉCNICO AREA SALUD	323	01
LIDA DAYAN ORTIZ PUERTA	TÉCNICO OPERATIVO	314	07	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23
LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL	TÉCNICO OPERATIVO	314	07	SECRETARIO	440	21

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Evaluación de desempeño 2023-2024	Registro sanción disciplinaria
JULIO CESAR DOMINGUEZ ROJAS	TÉCNICO AREA SALUD	323	01	NO CUMPLE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TECNOLOGIA EN AGUA Y SANEAMIENTO	--	--	--
LIDA DAYAN ORTIZ PUERTA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	NO CUMPLE TÉCNICO ANALISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES	--	--	--
LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL	SECRETARIO	440	21	SI CUMPLE TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 98.7%	NO REGISTRA

* Título de formación técnica o tecnológica en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: salud pública, enfermería, educación.

*30 meses de experiencia laboral o relacionada

Del anterior análisis, se tiene que la empleada LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL, titular del empleo Secretario Código 440 Grado 21, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04**, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la **DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:



1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL	SECRETARIO	440	21	SI CUMPLE TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	SI CUMPLE	SOBRESALIENTE 98.7%	NO REGISTRA

En el evento en que la señora LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DCBB

Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP

María José Arrieta Silgado – Asesora Externa

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$4.183.135

TÉCNICO OPERATIVO 314-04 RC

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico operativo
Código:	314
Grado:	04
No. de Empleos:	Siete (7)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección Administrativa y Financiera	
III. Propósito Principal	
Realizar labores técnicas misionales y de apoyo, en el desarrollo de procesos y procedimientos, así como las relacionadas con la administración y manejo de la información que se genere en cumplimiento de los trámites propios del área de su competencia.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el desarrollo de los procesos y subprocesos de administración de personal, nómina y bienestar social de acuerdo a los lineamientos establecidos. 2. Recibir y tramitar las solicitudes que le sean asignadas, en concordancia con el procedimiento establecido. 3. Atender y suministrar a los usuarios internos y externos la información necesaria de acuerdo a los tiempos estipulados. 4. Organizar la documentación, producto del quehacer de las diferentes actividades que participa de atendiendo las normas de gestión documental. 5. Apoyar en la digitación de información para la actualización de la base de datos, indicadores de gestión, tablas, cuadros, estadísticas y demás registros y soportes que se requieran para el control de la gestión atendiendo las necesidades del servicio. 6. Actualizar las diferentes plataformas, aplicativos y/o programas del proceso de acuerdo al procedimiento establecido. 7. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnicas de archivo. ✓ Sistemas de gestión documental institucional. ✓ Conocimientos de las herramientas ofimáticas. ✓ Manejo del paquete de office. ✓ Manejo de Aplicaciones, software o programas 	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación de resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experticia técnica. ➤ Trabajo en equipo. ➤ Creatividad e innovación. ➤ Autocontrol en la gestión.

454

GOBERNACION DE BOLIVAR"

➤ Compromiso con la Organización.	
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título de formación técnica o tecnológica en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública.	Treinta (30) meses de experiencia laboral o relacionada.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JANIS DE JESÚS PÁJARO LÓPEZ	314	03	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
LIDA DAYAN ORTIZ PUERTA	425	23	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
LUZ MARLENY JAIMES VILLAMIL	440	21	SECRETARIO	ASISTENCIAL
ELIANETH BABILONIA ORTEGA	440	21	SECRETARIO	ASISTENCIAL
ORLEIDA ROMERO REYES	407	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
CAROLINA HERRERA RIVERA	407	18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
JOANNA GAMERO GUTIÉRREZ	440	15	SECRETARIO	ASISTENCIAL
GEIZON JAVIER CASTRO BARRIOS	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
SANDRA PATRICIA DORIA YEPEZ	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
JORLYS DEL CARMEN DALMAUS CONDE	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
LEONARDO ROCA CAMPO	440	15	SECRETARIO	ASISTENCIAL
DARILI DORIA YEPEZ	440	15	SECRETARIO	ASISTENCIAL
MERLY PATRICIA GUETTE MADRID	440	14	SECRETARIO	ASISTENCIAL
RICARDO RAFAEL PATERNINA PEREIRA	407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
KETTYS ESCALANTE PEREZ	472	10	AYUDANTE	ASISTENCIAL
MARÍA JOSÉ VILLADIEGO BELTRÁN	412	09	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
NATHALY ORTEGA GIL	412	3	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
LAURA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
MANUEL ANTONIO MERCADO VILLAMIL	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 03, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
JANIS DE JESÚS PÁJARO LÓPEZ	TECNICO OPERATIVO	314	03	TECNICO OPERATIVO	314	03

De la revisión de la historia laboral de la interesada y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
JANIS DE JESÚS PÁJARO LÓPEZ	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	SI CUMPLE TECNOLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 100%	NO REGISTRA

*** Título de formación técnica o tecnológica en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en dos puntos administración, economía, contaduría pública.**

****30 (Treinta) meses de experiencia laboral o relacionada**

Del anterior análisis, se tiene que la señora JANIS DE JESÚS PÁJARO LÓPEZ, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 03, cuenta con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.



IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04**, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	CÓDIGO	Grado	Requisitos de estudio	Requisitos de experiencia	Evaluación de desempeño 2023-2024	Registro sanción disciplinaria
JANIS DE JESÚS PÁJARO LÓPEZ	TECNICO OPERATIVO	314	03	SI CUMPLE TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE OFICINAS Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 100%	NO REGISTRA

En el evento en que señora JANIS DE JESÚS PÁJARO LÓPEZ no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la Planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DCBB

Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP

María José Arrieta Silgado – Asesora Externa

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER TRES (3) VACANTES DEFINITIVAS
DEL EMPLEO TÉCNICO ÁREA SALUD CÓDIGO 323 GRADO 01 ASIGNADO
A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA
MENSUAL \$3.748.980**

I. Identificación del Empleado	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Área Salud
Código:	323
Grado:	01
No. de Empleos:	Sesenta y dos (62)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección de Salud Pública	

Realizar labores técnicas misionales y de apoyo relacionadas con ETV y Zoonosis, en el marco de la política de atención integral en salud, así como, las relacionadas con la administración y manejo de la información que se genere en cumplimiento de los trámites propios del área de su competencia.

IV. Descripción de las Funciones Esenciales

1. Participar en las asistencias técnicas realizadas por los procesos de salud pública, vigilancia en salud pública, inspección vigilancia y control sanitario, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la comunidad y de las condiciones ambientales de la zona de influencia, entender e interpretar sus resultados.
3. Articular los planes de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis municipales con el departamental.
4. Apoyar el desarrollo de acciones de promoción de la salud relacionadas con ETV y zoonosis en el municipio o región asignada.
5. Apoyar el desarrollo de acciones de prevención relacionadas con ETV y zoonosis en el municipio o región asignada.
6. Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y entomológica según protocolos vigentes en el área asignada.
7. Desarrollar acciones de control de vectores y zoonosis.
8. Apoyar las acciones de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis que se realicen en cada uno de los entornos que planea el MAITE.
9. Apoyar la gestión local para el desarrollo de planes y proyectos de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis.
10. Desempeñar las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo.

V. Conocimientos Básicos o Esenciales

Conocimientos generales:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes, Decretos de ley,
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN
- ✓ Plan de Decenal de Salud Pública Vigente

Conocimientos Básicos y Esenciales específicos:

- ✓ Salud Pública.
- ✓ EGI ETV-Zoonosis.
- ✓ MAITE _ Rutas Integrales de Atención en salud
- ✓ Protocolos, guías lineamientos para la vigilancia, promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis.
- ✓ La situación epidemiológica de las ETV y zoonosis del departamento.
- ✓ Conceptualización de los elementos de la cadena de transmisión de las enfermedades de las ETV y zoonosis.
- ✓ Lineamientos para la gestión del programa.
- ✓ Fundamento de entomología.
- ✓ Comunicación asertiva.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Capacidad de concertación.
- ✓ Habilidades y destrezas en el manejo de vehículos de transporte.

- ✓ Habilidades y destrezas en el manejo de herramientas de informática.
- ✓ Cultura organizacional.
- ✓ Vigilancia en Salud Pública.
- ✓ Inspección Vigilancia y Control Sanitario.
- ✓ Sistemas de gestión documental institucional.

VI. Competencias Comportamentales

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación de resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia. ➤ Compromiso con la Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experticia técnica. ➤ Trabajo en equipo. ➤ Creatividad e innovación. ➤ Autocontrol en la gestión.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título de formación técnica o tecnológica en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento en: Salud Pública, Salud Ambiental.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

VIII. Equivalencias

Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO TÉCNICO ÁREA SALUD CÓDIGO 323 GRADO 01, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo los tres (3) empleos en vacancia definitiva de Técnico Área Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
RICARDO RAFAEL PATERNINA PEREIRA	407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
EDWIN LEDEZMA MARIOTE	407	09	AYUDANTE	ASISTENCIAL
YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
JUDITH TERESA URRIOLA ESPINOSA	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL
LAURA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO TÉCNICO ÁREA SALUD CÓDIGO 323 GRADO 01, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Ayudante Código 407 Grado 09 y Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante definitiva, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado
RICARDO RAFAEL PATERNINA PEREIRA	SECRETARIO	440	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11
EDWIN LEDEZMA MARIOTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	AYUDANTE	407	09
YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	412	03
JUDITH TERESA URRIOLO ESPINOSA	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	412	03
ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	412	03
LAURA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	412	03

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIO*	REQUISITOS DE EXPERIENCIA **	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-2024	REGISTRO SANCION DISCIPLINARIA
RICARDO RAFAEL PATERNINA PEREIRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	NO CUMPLE TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS FARMACEUTICOS	--	--	--
EDWIN LEDEZMA MARIOTE	AYUDANTE	407	09	NO CUMPLE NO ACREDITA EDUCACIÓN FORMAL EXIGIDA PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO	--	--	--
YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	NO CUMPLE NO ACREDITA ESTUDIOS TÉCNICOS	--	--	--
JUDITH TERESA URRIOLO ESPINOSA	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	NO CUMPLE SECRETARIA EJECUTIVA EN SISTEMAS	--	--	--
ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	NO CUMPLE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD	--	--	--
LAURA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	NO CUMPLE TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	--	--	--

* título de formación técnica o tecnológica en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en dos puntos salud pública, salud ambiental.

**36 meses de experiencia relacionada



Del anterior análisis, se tiene que las personas interesadas en la vacante ofertada no cumplen con los requisitos para ser encargadas, toda vez que, de la revisión de su historia laboral se constata que no acreditan el requisito mínimo de estudio requerido para desempeñar el empleo.

Por lo anterior, al no encontrarse en la planta de personal de la entidad funcionarios que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones para desempeñar el empleo Técnico Operativo Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, ofertado en la convocatoria No. 008 de 2024, se procederá a declarar desierta la misma.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la convocatoria para proveer las tres (3) vacantes definitivas del empleo TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 323 GRADO 01, asignado a la DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, será declarada desierta, al no existir dentro de la planta de personal de la entidad, empleados de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para desempeñar el empleo.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario DFP DCBB

Revisó: Willy Escruceña-Profesional Especializado DFP

María José Arrieta Silgado – Asesora Externa

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09 ASIGANDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 008 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$2.692.806

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Auxiliar administrativo
Código:	407
Grado:	09
No. de Empleos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección de Inspección Vigilancia y Control Dirección Administrativa y Financiera	
III. Propósito Principal	
Apoyar el control, ejecución y seguimiento de las actividades administrativas que demanden los procesos del área, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia. 2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter administrativo y responder por la exactitud de los mismos. 3. Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. 4. Consultar y almacenar información en las diferentes bases de datos y sistemas de información, con el fin de atender los requerimientos que son responsabilidad de la dependencia. 5. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño. 6. Ejecutar todas las actividades auxiliares indispensables para el eficaz y oportuno funcionamiento del área, según las directrices del Jefe Inmediato. 7. Verificar el cumplimiento de requisitos exigidos para el trámite de las solicitudes de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley. 8. Elaborar las diferentes comunicaciones e informes que le sean solicitados, siguiendo los lineamientos dados por el jefe inmediato, con el fin de cumplir con las labores exigidas por el empleo. 9. Atender los diferentes trámites y servicios que se ofrecen en la dependencia, para facilitar su acceso y atención. 10. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos Obligatorios	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimientos en Gestión Documental. ✓ Protocolos de Atención al Ciudadano. ✓ Fundamentos en Gestión de Calidad. ✓ Ofimática Básica, manejo de aplicativos y bases de datos. 	

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

476

✓ Técnicas de redacción y estilo.	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia. ➤ Compromiso con la Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manejo de la información. ➤ Adaptación al cambio. ➤ Disciplina. ➤ Relaciones Interpersonales. ➤ Colaboración.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad	Veinte (20) meses de experiencia relacionada o laboral.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 008 DE 2024.



Mediante la Convocatoria No. 008 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL
EDWIN LEDEZMA MARIOTE	472	09	AYUDANTE	ASISTENCIAL
JAIR JOSUE MENESES GALLO	472	09	AYUDANTE	ASISTENCIAL
CHARLENE JULIE RICARDO CIENFUEGOS	470	01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendente, esto es, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante definitiva, objeto de la Convocatoria 008 de 2024, el cual es:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado	Denominación del empleo	CÓDIGO	Grado
CHARLENE JULIE RICARDO CIENFUEGOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01

De la revisión de la historia laboral de la interesada y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	CÓDIGO	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
CHARLENE JULIE RICARDO CIENFUEGOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 100%	SI CUMPLE BACHILLER ACADEMICO	SI CUMPLE	NO REGISTRA

*Diploma de bachiller en cualquier modalidad

** 20 meses de experiencia relacionada o laboral

Del anterior análisis, se tiene que la empleada CHARLENE JULIE RICARDO CIENFUEGOS, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, cuentan con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Auxiliar administrativo Código 407 Grado 09, financiado con recursos Rentas Cedidas, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09**, financiado con Rentas Cedidas, asignado a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	CÓDIGO	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
CHARLENE JULIE RICARDO CIENFUEGOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	SI CUMPLE SOBRESALIENTE 100%	SI CUMPLE BACHILLER ACADEMICO	SI CUMPLE	NO REGISTRA

En el evento en que la empleada CHARLENE JULIE RICARDO CIENFUEGOS no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendente.

Atentamente,



JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón - Profesional Universitario DFP DCBB

Revisó: Willy Escrucera - Profesional Especializado DFP WJD

María José Arrieta Silgado - Asesora Externa MJA